

CODIGO:GJC-FO-030

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

VERSION: 03

ACTA No. 07 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 00301 DE 2016

OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACION DEL RIO DE ORO (SECTOR NUEVO GIRON – CAFÉ MADRID, 20KM APROX) Y DEL RIO FRIO (SECTOR PTAR – GIRON, 6 KM APROX)
FECHA DEL CONVENIO:	Octubre Catorce (14) de 2016
VALOR DEL CONVENIO	MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.712'379.295.00) M/Cte.
APORTES DEL AMB:	MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 1.503'614.852.00) M/Cte.
APORTES DE LA UIS (Aportes en Especie):	DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 208.764.443) M/Cte.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	16-00809 de Octubre Diez (10) de 2016
REGISTRO PRESUPUESTAL:	16-00824 de Octubre Catorce (14) de 2016
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS- Representada Legalmente por HERNAND PORRAS DIAZ
CEDULA DE CIUDADANIA o NIT:	NIT. 890.201.213-4/ C.C N° 19.146.181 de Bogotá
SUPERVISOR UIS:	WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ Director Escuela Ingeniería Civil
SUPERVISOR AMB:	JAVIER MANTILLA GAITAN Subdirector de Planeación e Infraestructura - AMB
PLAZO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE CATORCE (14) de 2016
FECHA DE TERMINACION :	OCTUBRE TRECE (13) de 2017
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR APORTE ADICIONAL DEL AMB	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 161'000.000,00)
NUEVO VALOR FISCAL DEL APORTE DEL AMB:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 1.664'614.852,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	17-00379 DE MAYO DOS (2) DE 2017
REGRISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	17-00379 DE MAYO DOS (02) DE 2017
VALOR APORTE ADICIONAL DE LA UIS (No Desembolsable)	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 39'000.000,00)
NUEVO VALOR APORTE DE LA UIS:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$ 247'764.443,00)
NUEVO VALOR DEL CONVENIO	MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$ 1.912.379.295.00)



CODIGO:GJC-FO-030

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

VERSION: 03

ACTA No. 07 DE SUSPENSION DEL PLAZO

En Bucaramanga a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año 2017, se reunieron en el Área Metropolitana de Bucaramanga, el Doctor EDGAR JAIMES MATEUS, Director (e) del Área Metropolitana de Bucaramanga, el ingeniero JAVIER MANTILLA GAITAN, Subdirector de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga y Supervisor del Convenio, el Ingeniero WILFREDO DEL' TORO RODRIGUEZ, Director de la Escuela de Ingeniería Civil y Administrador del Convenio por parte de la UIS, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión del Plazo de ejecución del convenio inter-administrativo No. 000301 de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que el día Catorce (14) de Octubre de 2016, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 000301 de 2017, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, representada legalmente por el Ingeniero HERNAN PORRAS DIAZ, en calidad de Rector de la UIS.
- Que mediante Acta de Inicio N° 1 del mismo día Catorce (14) de Octubre de 2016, se fijó como fecha de inicio de la ejecución del convenio Interadministrativo N° 000301 de 2016 el día Catorce (14) de Octubre de 2016 y como fecha de terminación el día Trece (13) de Octubre de 2017.
- 3. Que mediante Acta No. 03 de Adición en Plazo y Valor del Convenio, con fecha Dos (02) de Mayo de 2017, se acordó Adicionar el Valor del Convenio y Prorrogar el Plazo de ejecución por un término de Dos (02) meses más, fijándose como nueva fecha de terminación el día Trece (13) de Diciembre de 2017.
- 4. Que dicha adición y ampliación de plazo fue formalizada mediante contrato adicional correspondiente firmado el día Dos (02) de Mayo de 2017.
- 5. Que mediante Oficio CG-AVR-ROF-2304-17 de fecha Trece (13) de Diciembre de 2017, la Universidad Industrial de Santander – UIS, radicó ante el AMB y con el No 14346 del mismo día, el informe final de actividades, el cual contiene los productos relacionados en su oficio y que se trascriben a continuación en la siguiente tabla:

No	COMPONENTES	ID	ACTIVIDADES
	1 2 2 3 4 4 1 5 5 2 1 5	1,1	Recopilación y análisis de información secundaria
1 Cartograffa digital y Modelado 3D	1,2		
	1,3	Actualización cartografía básica digital 1:2000 (curvas de nivel, red de drenajes, construcciones rurales y vias), planchas IGAC (Zona inundable 14 km2 aprox)	
	1,4	Actualización levantamiento Batimétrico de cauces y actualización topográfica (curvas de nivel) (6 km de cauce)	
2 Us	Uso, cobertura y tipo de suelo	2,1	Identificación de uso y cobertura del suelo de las cuencas de imágenes satelitales (de archivo) Esc 1:10 000 (574 Km2)
		2,2	Caracterización geomorfológica para zonificación de tipo de suelo Esc 1:25,000 (cuencas 574 Km2)

No	COMPONENTES	ID	ACTIVIDADES
3	Hidrología, hidráulica	3,1	Estudió hidrológico y climatológico: delimitación y caracterización de microcuencas, (balance hidrico general), estimación estadística de crecientes para diferentes periodos de retorno.
		3,2	Estudió hidráulico: Modelación de la red de drenaje superficial, para diferentes escenarios probabilisticos. Esc 1:2000
4	Amenaza	4	Determinación y zonificación de la amenaza por inundación. Esc 1:2000
5	Vulnerabilidad	5,1	Caracterización de las edificaciones de los sectores con amenaza alta, validación mediante muestreo estadístico.
		5,2	Propuesta metodológica, determinación y zonificación vulnerabilidad relativa de edificaciones
6	Riesgo	6,1	Determinación y zonificación riesgo indicativo
		6,2	Identificación de medidas no estructurales para la reducción del riesgo. Irreamientos generales
7	Medidas de Reducción del Riesgo	7,1	Definición de medidas estructurales de mitigación específicas
		7,2	Predimensionamiento de obras de mitigación
9	Ajuste Topográfico y Cartográfico (Adicional No 1)	9	Ajuste topográfico y cartográfico de los tramos de interés de los Rios de Oro y Frio



CODIGO: GJC-FO-030

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

VERSION: 03

6. Que según oficio de la UIS, dentro de las conclusiones importantes del estudio, se resalta lo siguiente:

Con base en los resultados obtenidos se procedió al planteamiento de obras de mitigación del riesgo, para lo cual se empezó un proceso de concertación con el equipo técnico del Área Metropolitana de Bucaramanga, que se llevó a cabo en las reuniones del 13 de octubre y 1 de diciembre de 2017, donde se dieron a conocer las siguientes problemáticas inherentes a los sectores objeto de estudio:

- a) No se considera viable realizar el encauzamiento parcial o por tramos de las corrientes estudiadas, ya que esta medida podría generar efectos inesperados en la dinámica del cauce en aquellos sectores que queden desprovistos de obras de protección.
- b) No se considera viable la conformación de una zona de amortiguación como alternativa o medida complementaria a construcción de obras de protección marginal del cauce, debido a que el único sector que presenta características óptimás para su conformación fue intervenido para la construcción del barrio Ciudadela Nuevo Girón.
- c) Soportado en lo anterior la única alternativa viable de mitigación de la amenaza, es el encauzamiento total de los tramos de las corrientes en estudio, para ofrecer protección contra inundaciones, proteger los márgenes del río, estabilizar el cauce, mejorar sus condiciones hidráulicas y optimizar su capacidad.
- d) Las obras de protección marginal del cauce requeridas para la mitigación de la amenaza por inundación implican que en algunos sectores los muros proyectados se eleven a un nivel superior al del terreno actual, constituyendo un elemento que debe ser tratado urbanísticamente para minimizar los impactos paisajísticos y garantizar la operación funcional de los sistemas de servicios públicos.
- e) No obstante se lleve a cabo la construcción de obras de protección marginal del cauce, en estos sectores es de esperarse la ocurrencia de fenómenos de anegamiento de agua lluvias, para lo cual se hace necesario realizar la actualización e implementación de un plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial articulado a la propuesta urbanistica.
- f) La construcción de las obras de protección marginal del cauce, implica el establecimiento de una ronda de protección cuya dimensión mínima es de 30 m a cada lado de la corriente de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, lo cual determina que para la implementación de esta medida se afecten un gran número de viviendas que se encuentran ubicadas en sectores urbanos tanto precarios (Chimitá, Café Madrid, Puente Nariño) como consolidados (sector El Poblado).
- g) Por otra parte, se en la futura propuesta urbanística se debe contemplar la conformación de una franja de manejo de espacio público de 20 m a cada lado del cauce, contados a partir de la ronda de protección, los cuales deben destinarse a la conformación de Parques Líneales Metropolitanos del Río de Oro y del Río Frio, en correspondencia con el Acuerdo Metropolitano No.013 de 2011.

De acuerdo a lo anterior, la Universidad Industrial de Santander hace entrega del planeamiento y predimensionamiento de las medidas de mitigación del riesgo por inundación, para lo cual se propone la localización óptima de los muros en planta y las cotas de borde de muros que garanticen la protección de las zonas de amenaza ante los eventos de inundación para periodos de retorno 100 y 500 años de retorno.

La Universidad reitera la importancia, que se realicen los estudios adicionales a los contemplados en los alcances del Convenio Interadministrativo No.301 de 2016, con el fin de que sea posible consolidar un proyecto de renovación urbanística integral de los sectores más criticos, que contemple los lineamientos técnicos, ambientales y sociales propuestos por la Universidad.

 Que en desarrollo del objeto contractual, en consideración de la UIS, no se ejecutaron las siguientes actividades relacionadas en el alcance inicial del convenio por las razones siguientes:



CODIGO:GJC-FO-030

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

VERSION: 03

Considerando los aspectos anteriores, la Universidad Industrial de Santander no considera pertinente desarrollar los componentes: "7.3 Elaboración de los presupuestos estimados y definición de determinantes de las obras de mitigación propuestas" y "8. Socialización institucional (dependencias municipales), diseño de una publicación tipocartilla con el resumen de los resultados de los estudios" del alcance del convenio interadministrativo, hasta tanto, no se adelanten los estudios urbanísticos y de ingeniería complementarios para la conformación de un Plan de Renovación Urbana Integral de las rondas del río de Oro y Frio, por lo que se recomienda que se libere a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga los aportes que se tenían destinados para la ejecución de los componentes 7.3 y 8, que representan un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$ 164'629.073.00) M/CTE, de los cuales CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 150'361.484.00) M/CTE corresponderian a los aportes del AMB y los restantes CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 14'267.589.00) M/CTE corresponderían a los aportes no desembolsables de la Universidad

- 8. Que el Supervisor del contrato y su equipo de apoyo a la supervisión, consideran conveniente tomarse un tiempo considerable para la revisión, estudio y análisis de los documentos entregados, así como de las conclusiones presentadas por la UIS, para el recibo y liquidación del convenio.
- 9. Que las condiciones de entrega del estudio por parte de la UIS, merecen un análisis detallado integral de tipo técnico, jurídico y administrativo, por cuanto se propone omitir la ejecución de algunas actividades con el fin de integrarlas a un proyecto urbanístico o de mejoramiento integral en los sectores de amenaza alta.
- 10. Que el Informe presentado por la UIS, así como la propuesta presentada entre las conclusiones del estudio, debe ser analizada y debatida de manera integral y conjunta entre los profesionales del equipo consultor de la UIS, con los profesionales del AMB que forman parte del equipo técnico, jurídico y administrativo del convenio, requiriéndose para ello un tiempo prudencial de mínimo quince (15) días calendario.
- 11. Que la revisión detallada del Informe por parte del AMB y de la propuesta presentada por la UIS, a manera de conclusión, requieren de la participación de profesionales especializados en las diferentes áreas del estudio, que en su mayoría están adscritos a la Subdirección Ambiental del AMB mediante contratos de prestación de servicios profesionales, vigentes en su mayoría hasta el veintidós (22) de Diciembre de 2017.
- 12. Que la Universidad Industrial de Santander, dentro de su calendario de funcionamiento anual, programa vacaciones colectivas durante las festividades decembrinas e inicio del nuevo año, desde el día Veintidós (22) de Diciembre de 2017 hasta el día Dieciocho (18) de Enero de 2018, no encontrándose el personal profesional y técnico de la UIS dispuesto durante esta tiempo para la discusión y precisión en detalle de la propuesta.
- 13. Que las partes consideran conveniente, oportuno y necesario suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 000301 de 2017, por el termino comprendido entre el Trece (13) de Diciembre de 2017 hasta el Veintiuno (21) de Enero de 2018, fecha en que por las razones expuestas, sólo se podrá reunir el personal técnico, jurídico y administrativo especializado tanto de la UIS como del AMB, para la toma de decisiones respecto al Recibo y Liquidación del Convenio interadministrativo en las condiciones entregadas y/o su ampliación en plazo para la ejecución de propuestas alternativas de diseño de obras de mitigación.

14. En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo No.000301 de 2017, por el término de Cuarenta (40) días calendario comprendido entre el Trece (13) de Diciembre de 2017 y hasta el Veintiuno (21) de Enero de 2018.

SEGUNDO: Determinar como fecha probable de reanudación del plazo de ejecución del convenio, el día Veintidós (22) de Enero de 2018 o hasta cuando se definan las condiciones del recibo y liquidación del contrato o ampliación del plazo del mismo.



CODIGO: G.IC-FO-030

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

VERSION: 03

CUARTO: Los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 000301 de 2017 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en Bucaramanga el día Trece (13) de Diciembre de 2017 por las personas que en ella intervinieron:

WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ

Director de Escuela de Ingeniería Civil UIS

Administrador del Convenio-Supervisor

Municipio de Piedecuesta

AVIER MANTILLA GAITAN

Subdirector de Planeación e Infraestructura AMB Supervisor

EDGAR JAIMES MATEUS Director (E) AMB